Por Decreto Supremo de 21 de abril de 1941, que refrenda la Resolución Suprema de 3 de mayo de 1869, EL PERUANO tiene la primacía para la publicación de las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás medidas administrativas, los que al insertarse en este Diario se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento. Asimismo, de conformidad con la Ley Nº 9311, los diferentes Ministerios dispondrán lo conveniente para que sus Dependencias remitan al Diario Oficial copia auténtica de los Decretos y Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados. Igualmente, deberán practicar una revisión de los Decretos y Resoluciones vigentes, que no hayan sido insertos en EL PERUANO, para subsanar esa omisión.

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

— FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR BOLIVAR —

Las convocatorias a licitación pública o presentación de propuestas para la ejecución o financiación de obras públicas o para el suministro de artículos, materiales, equipos enseres, útiles, etc., a entidades de la Administración Pública, Corporaciones Públicas, Compañías Fiscalizadas, Juntas de Obras Públicas, Beneficencias y Municipalidades, y en general, todos los avisos oficiales que requieran emitir estos organismos para el mejor desenvolvimiento de sus funciones o para señalar o recordar los plazos o términos para el cumplimiento de disposiciones vigentes, así como todo tipo de avisos o anuncios de cualquier naturaleza de organismos o Instituciones que giren sobre fondos públicos, se harán en lo sucesivo exclusivamente por intermedio del Diario Oficial EL PERUANO, y de Radio Nacional del Perú, con la frecuencia y demás especificaciones que determine la autoridad superior.

(Decreto Supremo Nº 337, del 14-VII-58)

CORTESIA

6291 — LIMA, VIERNES 13 DE ABRIL DE 1962 — EDICION DE 14 PAGINAS — PRECIO: S|. 1.50

EL PERUANO

Jirón Quilca 556
Apartado de Correo . . . 303
TELEFONOS:
Dirección 46465
Administración 45023
Mesa de Partes, Avisos y Talleres 31316

LIMA, VIERNES 13 DE ABRIL DE 1962

BUSTO DEL GENERAL SAN MARTIN EN LA BIBLIOTECA NACIONAL

AYER fue develado, en ceremonia oficial, el busto del general San Martín, que se ha erigido en el patio central de la Biblioteca Pública de Lima, y en homenaje al fundador de ese importante establecimiento de la cultura patria.

Fue, como sabemos, en 1821, cuando el general San Martín, expidió su famoso decreto, que refrendó Monteagudo, fundando esa casa de estudios, y como una expresión material más del elevado concepto que el prócer argentino tenía de la educación y de la cultura al servicio de los pueblos, y destinó a la naciente Biblioteca de Lima los libros de sus propias colecciones, que sumaban varios cientos de volúmenes.

La fundación de la Biblioteca, fue, pues, uno de los primeros actos del gobierno sanmartiniano en el Perú, y tan importante, por su trascendencia moral, como otros que puso en práctica para sentar las bases del país que venía a libertar. No fue tampoco un acto aislado en su vida de militar y Libertador, desde que una labor idéntica en favor de la cultura había realizado en Chile, al hacer un donativo al Ejército Libertador por la Municipalidad de Santiago, para una Casa de Estudios en la capital chilena.

El Busto inaugurado ayer en la Biblioteca Nacional, con asistencia del Jefe del Estado y la representación diplomática argentina, demuestra que el Perú tiene presente el nombre y la obra que cumplió en nuestro país el prócer argentino, y que sabemos apreciar en toda su grandeza histórica sus grandes servicios que no fueron sólo a la libertad de nuestros pueblos' sino constituyeron aportes valiosos para nuestra organización republicana, como la creación de la Biblioteca Pública de Lima, fundada por el General San Martín en 1821, y que, a través de una larga trayectoria, interrumpida muchas veces por contingencias inesperadas, sigue cumpliendo la elevada y noble misión de promover la cultura que le señalara su fundador.

El busto del general San Martín, develado ayer, recordará estos hechos a todos cuantos frecuenten las salas de lectura de la Biblioteca Nacional, en homenaje permanente al gran soldado argentino.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DR. MANUEL PRADO ASISTIO A LA INAUGURACION DE UN BUSTO DE SAN MARTIN EN LA BIBLIOTECA NACIONAL

El Primer Mandatario de la Nación, doctor Manuel Prado, concurrió al mediodía de ayer a la ceremonia realizada en la Biblioteca Nacional con motivo de la inauguración de un Busto del General Don José de San Martín, y que es una réplica del que obsequió el Ejército Argentino a la Escuela Naval del Perú en 1918.

El citado busto ha sido donado por nuestra Marina a la Biblioteca Nacional, debido a la iniciativa del doctor José Jacinto Rada, Presidente del Instituto Cultural Peruano-Argentino.

A la una de la tarde, llegó el Presidente Manuel Prado, en automóvil, a la sede de la Biblioteca Nacional, en compañía del Jefe de la Casa Militar y el Edecán de Servicio, siendo recibido en la puerta de entrada por el Presidente del Instituto Cultural Peruano-Argentino y por el Embajador de la República Argentina, doctor Diógenes Taboada, en cuya compañía ingresó al hall. Allí, el Mandatario fue objeto del saludo de las distinguidas personalidades concurrentes a la ceremonia, figurando entre ellas; el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Luis Alvarado Garrido; el Ministro de Educación Pública, doctor Darío Acevedo; el Director de la Biblioteca Nacional, R. P. Rubén Vargas Ugarte; así como miembros de la Embajada Argentina, del Instituto Cultural Peruano-Argentino; y altos Jefes y Oficiales de nuestra Armada de Guerra.

DISCURSO DEL MINISTRO DE MARINA

La ceremonia inaugural se inició con las palabras del Ministro de Marina, Vicealmirante Guillermo Tirado Lamb, quien entre otras cosas destacó la profunda preocupación del Presidente Prado por la reorganización de la Biblioteca Nacional y la construcción de su actual local, ordenadas por el Jefe del Estado en 1943, al comenzar su primer gobierno.

"El Ministro dijo también: "Este homenaje de la Marina de Guerra del Perú, se justifica en primer lugar, por la profunda devoción que profesamos todos los Oficiales Navales a quien al darnos Patria, bandera y libertad fundara y organizara nuestra Armada apenas dos meses después de jurada nuestra independencia; y en segundo lugar; por que es para mí particularmente grato señalar aquí que es precisamente a su vocación patriótica, a su constante preocupación, Sr. Presidente, por los altos y permanentes intereses nacionales y la perseveración de nuestros valores morales y espirituales, que debemos la reorganización de este edificio iniciado al año siguiente del lamentable siniestro de mayo de 1943, y que, asimismo, fue también durante su anterior gobierno que se enriqueciera nuestro acervo bibliográfico con la adquisición de la valiosísima biblioteca privada del que fuera Presidente de la República Argentina General Agustín P. Justo y en cuyas gestiones y realizaciones cupo tesonera y ejemplar labor al hoy Presidente del Instituto Peruano-Argentino, Dr. José Jacinto Rada, a la sazón Embajador del Perú ante la Patria del Libertador San Martín".

Después anotó: "Al obsequiar este busto del Generalísimo D. José de San Martín a esta Casa de la Cultura Nacional, cumple la Marina de Guerra del Perú con un homenaje más de su constante reconocimiento hacia el Gran Argentino que, con certera visión de nuestro porvenir fundara y organizara nuestra Armada para garantía de nuestra independencia y preservación de nuestros derechos soberanos; Armada que hoy representa una trinchera inviolable contra las fuerzas extranjeras que hoy pretenden destruir nuestro sistema democrático".

Acto seguido, el Director de la Biblioteca Nacional, invitó al Jefe del Estado, a descorrer el velo que cubría el busto de San Martín, mereciendo al momento de hacerlo cálidos aplausos de la concurrencia.

A continuación usaron de la palabra el Presidente del Instituto Cultural Peruano-Argentino; el Embajador de la Argentina, y el Director de la Biblioteca Nacional, quienes en expresivas frases destacaron los alcances de la ceremonia que se venía cumpliendo, y la función educadora que lleva a cabo la Biblioteca Nacional.

Posteriormente, el Presidente Prado fue invitado por el Director a visitar las Salas de la Biblioteca. En su recorrido, en compañía de las personalidades concurrentes al acto, el Mandatario se hizo presente en la Sala que se viene preparando para contener la Biblioteca que donara el doctor Raúl Porras Barrenechea. Visitó también el Salón Auditorio y la Sala de Lectura de Periódicos, mereciendo su presencia significativas muestras de simpatía de parte de empleados y lectores de dichas salas.

Al momento de despedirse el Jefe del Estado, fue acompañado hasta su automóvil por las personalidades que le dieran la bienvenida, quienes una vez más le renovaron su testimonio de saludo y simpatía.

Información Oficial

El Jefe del Estado despachó ayer con el Ministro de Educación Pública

El Jefe del Estado, doctor Manuel Prado, despachó ayer, con el Ministro de Educación Pública.

Acuerdo Supremo de Trabajo y Asuntos Indígenas

Bajo la presidencia del Jefe del Estado, doctor Manuel Prado, se realizó ayer el Acuerdo Supremo de Trabajo y Asuntos Indígenas.

El Presidente Prado y su esposa, concurrieron a la segunda presentación de la Compañía Teatral Old Vic

El Primer Mandatario de la Nación y su esposa, la señora Clorinda Málaga de Prado, asistieron anoche al Teatro Municipal, donde la renombrada Compañía Teatral inglesa "OLD VIC", con su figura estelar Vivien Leigh, representó la celebrada obra de William Shakespeare: "NOCHE DE REYES".

Como en su noche de debut, la embajada artística inglesa mereció cálidos aplausos por su brillante actuación, los que espontáneamente salieron de las diversas localidades del teatro, ocupadas por elementos del mundo oficial, diplomático y social.

El Mandatario y su esposa, llegaron al teatro a las 7 p.m., acompañados del Jefe de su Casa Militar y Edecán de Servicio, habiendo sido recibidos a las puertas por el Alcalde y Teniente Alcalde de Lima, con sus respectivas esposas; por el Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Alvarado Garrido, y su esposa, por el Embajador de Gran Bretaña, Sir Berkeley Gage; y el Inspector de Espectáculos del Concejo Provincial, Dr. Fernando Espá.

A su paso por el foyer, que lo hicieron en compañía de las personalidades que lo recibieron, el Gobernante y la Primera Dama fueron objeto de expresivas muestras de afecto.

La presencia del Mandatario y su esposa en el Palco Presidencial, fue recibida con una gran ovación, como la vez anterior, por la numerosa concurrencia.

Acallados los aplausos con que fueron acogidos el Presidente y su esposa, tomaron su ubicación en el Palco en compañía del señor Pedro Beltrán y su esposa, la señora Miryam de Beltrán, quienes también le formularon efusivos saludos de bienvenida.

Transcurrido el primer acto, el doctor Prado y su esposa pasaron al antepalco donde recibieron el saludo de las personalidades allí presentes, departiendo con ellas fina y cordialmente hasta el inicio del segundo acto.

Concluída la función el Mandatario abandonó el palco juntamento con su esposa y acompañantes, siendo nuevamente objeto de reiteradas muestras de afecto por parte de la numerosa asistencia que copó, como en la función de debut, las diversas localidades del Municipal.

Las mismas personalidades que dieron la bienvenida al Presidente Prado y a la Primera Dama de la Nación, señora Clorinda Málaga de Prado, acompañáronlos hasta su automóvil que los trasladó a Palacio de Gobierno.

Información Oficial

RECTIFICANDO INFORMACION SOBRE ACTUACION EN HONOR DEL PRESIDENTE

Carece de todo fundamento la información publicada en un diario local afirmando que se está preparando una serenata popular con participación de elementos de Lima, Callao y Balnearios, en homenaje al señor Presidente de la República, doctor Manuel Prado, con motivo de su próximo cumpleaños, y que se llevará a cabo en la Plaza de Armas de esta Capital.

La opinión pública conoce que, desde su primer Gobierno, y en los seis años transcurridos de su actual período gubernamental, el doctor Manuel Prado no ha autorizado en ninguna ocasión actuaciones de carácter personal en su honor.

Todos los años, su natalicio ha sido, como los demás días de cada semana, sin excepción, una jornada más de trabajo, dedicada de manera preferente a cuestiones y actos de fundamental trascendencia nacional, como lo será el presente año, pues el próximo 21 de abril el Jefe del Estado presidirá, en la zona minera de Marcona, la inauguración de una nueva Planta de Beneficio cuya construcción acaba de terminarse, así como también la ceremonia inaugural de las obras portuarias de la Bahía de San Nicolás, obras ambas destinadas a intensificar el ya considerable impulso que en los últimos años ha alcanzado la industria del hierro y el acero, en el doble aspecto de la exportación de materia prima y de la producción siderúrgica nacional en creciente escala.

Corte Superior de Lima

Hoy, a las 5 p.m. tendrá lugar el juramento del señor doctor don Santiago Roggero Monjoy, nombrado Vocal Titular de la Corte Superior de Lima.

Junta de Control de Energía Atómica

Con la Presidencia del General Ingeniero Jorge Sarmiento Calmet y la asistencia de sus Delegados, celebró sesión la Junta de Control de Energía Atómica el día Miércoles 11 de Abril de 1962.

Entre los principales asuntos contemplados en esta reunión, figuran los siguientes:

1.—Se dió cuenta del viaje del Ingeniero Marco Fernández Baca a la ciudad de México, llevando la representación de la Junta y del gobierno peruano ante la Cuarta Reunión de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear y el Cuarto Simposio sobre Educación Nuclear que tienen lugar en aquella capital. La Junta ha remitido con su Delegado diversas ponencias relacionadas con los costos de producción de Energía Nucleo-Eléctrica y Educación Nuclear.

2.—Se dió a conocer el Informe Preliminar que sobre sus trabajos en Vilcabamba ha elaborado la Misión Científica Alemana que visitó nuestro país en Abril del año pasado. Dicho Informe, como bien lo señala su epígrafe, es de carácter preliminar y sólo se refiere a trabajos llevados a cabo en el área de la Provincia de La Convención, que fuera estudiada intensamente, junto con otras Zonas del Departamento del Cuzco, por la Junta de Control de Energía Atómica.

3.—Se expuso el contenido del Programa de Trabajo del Departamento de Sustancias Radiactivas para el año 1962 que comprende exploraciones, prospecciones y análisis de minerales radiactivos en la actual zona que viene siendo objeto de interés por la Junta, como es la Provincia de La Convención, otras zonas del Departamento del Cuzco, así como estudios en la Costa Norte y Sierra Central del País.

4.—Se dió a conocer, asimismo, los Programas de Trabajo del Instituto Superior de Energía Nuclear que, como en años anteriores, dirigirá fundamentalmente su actividad a la formación de técnicos especializados en los diversos usos y aplicaciones de la Energía Nuclear.

La inauguración del año académico tuvo lugar el 2 de Abril.

5.—Se informó que el Presupuesto Administrativo, de Ingresos y Egresos, que regirá la marcha de la Institución durante 1962, se encuentra ya aprobado.

6.—Se trataron entre otros asuntos de carácter interno y administrativo:

Proposiciones para llenar las vacantes del personal técnico de la Junta.

Viaje del Secretario Letrado de la Junta al Cuzco por asuntos administrativos y legales.

Adquisición para Laboratorios de Física Experimental y Nuclear.

Programa de vuelos para prospección por Uranio.

Envío de Inventarios a la Dirección de Bienes Nacionales.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO

El impuesto de timbres en la liquidación que efectúen las embarcaciones de pesca

DECRETO SUPREMO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario precisar las obligaciones tributarias de los Armadores y tripulantes de las embarcaciones pesqueras teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 13825 y su reglamentación, así como los diversos casos y modalidades que resultan del contrato de pesca, especialmente al mediar operaciones de cuentas en participación;

Vistas las consultas de la Sociedad Nacional de Pesquería y los recursos presentados por diversas asociaciones de pescadores del litoral, así como lo informado por la Dirección de Capitanías;

DECRETA:

Artículo Primero. — La liquidación que se efectúe a los conductores y tripulantes de las embarcaciones pesqueras por las sumas que les corresponde del producto de la pesca, están afectas únicamente al impuesto de timbres con la tasa del 4.5 por mil cuyo pago es de cargo de dichos conductores y tripulantes mediante la aplicación de signos movibles en los documentos respectivos.

Artículo Segundo. — Cuando excedan del 4.5 por mil los descuentos, que desde el 2 de enero del presente año se puedan haber efectuado hasta el presente, a los conductores y tripulantes de las embarcaciones pesqueras, por concepto del impuesto de timbres y de la Ley 13825, el monto total de tales descuentos será prorrateado entre las liquidaciones hechas a los conductores y tripulantes a partir del 2 de enero del presente año y las que se efectúen en el futuro, de conformidad con el artículo anterior, hasta la regularización del caso, logrado lo cual, se aplicará únicamente la tasa de 4.5 por mil indicada en el artículo anterior.

Artículo Tercero. — El impuesto de timbres del 2.5% es de cargo de los Armadores quienes lo deberán abonar al efectuar la venta del producto de la pesca para su industrialización, timbres que deberán colocar en su respectivo Registro de Ventas, sobre el importe total de las mismas.

Artículo Cuarto. — La retención del 1.5% queda sujeta a las normas establecidas en el Decreto Supremo de 19 de enero del año en curso, entendiéndose que el Armador asumirá el pago del impuesto cuando así lo estipule el contrato respectivo entre las partes.

Artículo Quinto. — El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y Comercio, y de Marina.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.
Alex Zarak - Guillermo Tirado

Las solicitudes del personal de la Corporación de la Vivienda serán tramitadas por el Ministerio de Hacienda

RESOLUCION SUPREMA Nº 74

Lima, 6 de abril de 1962.

Visto el Oficio que antecede Nº G-757 registro: Letra C. Nº 15/62, de la Corporación Nacional de la Vivienda, solicitando se dicte por este Ministerio, la Resolución correspondiente para la tramitación de los pedidos que formulen los servidores de esa Institución relacionados con el reconocimiento de servicios y expedición de Cédulas de Cesantía, Jubilación y Montepío, con motivo de la promulgación de la Ley Nº 13839;

Estando a las razones expuestas y tratándose sólo de la tramitación y Resolución por el Ramo de Hacienda, de los expedientes que inicien los servidores de la citada Corporación;

En armonía con lo establecido en el caso análogo de las Compañías Fiscalizadas, según Resolución Suprema de 15 de marzo de 1941, que dispone que el conducto regular para la expedición de Resoluciones por el Gobierno con dichas instituciones será el Ramo de Hacienda; y

De conformidad con lo resuelto por Resolución Suprema Nº 1817 de 15 de diciembre de 1952, para la tramitación de los expedientes análogos de la extinguida Junta de la Industria Lanar; y

De acuerdo con lo informado por el Jefe de Personal, Escalafón y Pensiones de la Dirección General de Administración del Ramo;

SE RESUELVE:

El Ministerio de Hacienda y Comercio, será el conducto regular por el cual se tramitarán los pedidos que formulen los servidores de la Corporación Nacional de la Vivienda, con motivo de la expedición de la Ley Nº 13839 y lo dispuesto en las Leyes Nos. 8435, 8692 y 11377 y demás disposiciones concordantes, para la expedición de las Resoluciones finales correspondientes.

Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.

ZARAK

Se aprueba la propuesta de la Negociación Materiales Usados, para el suministro de un pescante

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 60-DA

(Visación Nº 472)

Lima, 23 de Marzo de 1962.

Visto el Informe Nº 626-62, de la Dirección de Administración Portuaria, elevando la propuesta presentada por la firma "Negociación Materiales Usados S. A.", para el suministro de un pescante usado al precio de S/o. 35,000.00;

Teniéndose en consideración la urgencia que tiene la referida Dirección de dotar de elementos de izaje a los diferentes Muelles a su cargo para atender eficientemente al creciente movimiento de exportación de harina de pescado y que el pescante que se ofrece, a pesar de encontrarse fuera de servicio, puede ser puesto habilitado de inmediato dotándole de un nuevo motor y cables a un menor costo que tratando de reacondicionar alguno otro de los pescantes de su propiedad, también fuera de servicio, que no tienen sus elementos completos y que para volverlos a montar habría que confeccionarlos nuevamente;

En armonía con lo previsto en los artículos 2º, 8º y 40º de la Ley Nº 13960 Anual de Presupuesto para 1962; y

De acuerdo con lo expresado por la Dirección de Administración Portuaria en su mencionado Informe;

SE RESUELVE:

1º. — Apruébase la propuesta formulada por la "Negociación Materiales Usados S. A.", para el suministro de un pescante fuera de servicio, marca "Kohering" de 5 toneladas de capacidad, con pluma de 9 metros de longitud, motor a gasolina de 45 H.P. y demás características, al precio de Treinticinco Mil Soles Oro (S/o. 35,000.00); y

2º. — Autorízase a la Dirección de Administración Portuaria para adquirir el pescante de que se trata, aplicándose el egreso a Cuentas Especiales: Partida No. 379 "Obras Portuarias en Salaverry y otros Puertos" Leyes Nos: 9777, 10811, 11424, 12533, DD. SS. 6-3-1942, 22-7-1955, 22-7-1955, 22-7-1955 (50%) RR. SS. 27-7-1950, 29-11-1955 y 18-7-1956 (50%) del Pliego del Ramo del Presupuesto General vigente.

Regístrese y comuníquese.

ZARAK.

Notario de Hacienda en Piura

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 137

Lima, 9 de abril de 1962.

Vista la solicitud letra L. Nº 157/62, de don Telésforo León Vilela, Notario Público de Piura, pidiendo se le designe Notario de Hacienda;

De acuerdo con el informe de la Dirección de Bienes Nacionales; y,

Por convenir al servicio;

SE RESUELVE:

Designar Notario de Hacienda en Piura, a don Telésforo León Vilela, Notario Público residente en dicha Ciudad.

Regístrese y comuníquese.

ZARAK.

PODER LEGISLATIVO

Creación del Distrito de Santa Rosa, en la Provincia de Lamas

LEY No. 14058

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º—Créase el Distrito de Santa Rosa, en la Provincia de Lamas, del Departamento de San Martín, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º — El Distrito de Santa Rosa tendrá como anexos los centros poblados de Barranquita, Santa Elena, Fausa Lamista y Fausa Ríos.

Artículo 3º — Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, con el Distrito de Agua Blanca; por el Este, con el Distrito de San José de Sisa; por el Sur, con el Distrito de San Pablo; y por el Oeste, con la Provincia de Huallaga.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.
MANUEL PANIZO ORTIZ, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.
CESAREO VIDALON, Senador Secretario.
CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO
Ricardo Elías Aparicio.

Creación del Distrito de Shatoja, en la Provincia de Lamas

LEY No. 14059

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase el Distrito de Shatoja, en la Provincia de Lamas, del Departamento de San Martín, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º — El Distrito de Shatoja, estará integrado por los siguientes anexos: Ponciano, Pampa-Hermosa y Cartagena.

Artículo 3º — Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, el cerro de Huimba-Loma; por el Este, la quebrada de Cachiyaco, que lo separa del Distrito de Tabalosos; por el Oeste y Sur, las quebradas de Yshchin y Amiñin, respectivamente, que lo separan del Distrito de San José de Sisa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.
ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.
CESAREO VIDALON, Senador Secretario.
ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN, Diputado Secretario

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO
Ricardo Elías Aparicio.

Creación del Distrito de San Martín, en la Provincia de Lamas

LEY No. 14060

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 1º — Créase el Distrito de San Martín, en la Provincia de Lamas, del Departamento de San Martín, cuya capital será el pueblo de Alao, que en lo sucesivo se denominará San Martín.

Artículo 2º — El Distrito de San Martín estará integrado por los siguientes anexos: Pucacaca, Sinani, Incaico, Sanango, Cepillo, Churuzapa, Punta de Buenos Aires y Reátegui.

Artículo 3º — Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, con el Distrito de Jepelacio, de la Provincia de Moyobamba y con el Distrito de Tabalosos de la Provincia de Lamas; por el Sur, con el Distrito de San José de Sisa; por el Este, con Shatoja; y por el Oeste, con la Provincia de Huallaga.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.
ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.
SESAREO VIDALON, Senador Secretario.
ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO
Ricardo Elías Aparicio.

Ministerio de Aeronáutica

Denegando permiso para operaciones de transporte comercial

RESOLUCION SUPREMA Nº 136

Lima, 24 de marzo de 1962.

Vista la solicitud de la Compañía de Aviación "Aero Taxi" S. A., de fecha 6 de diciembre de 1961, pidiendo Permiso de Operaciones para la explotación del servicio de transporte aerocomercial "no regular" en el territorio de la República, y para las rutas internacionales;

CONSIDERANDO:

Que la Compañía "Aero Taxi" S. A., originalmente se constituyó con el propósito de realizar la explotación del servicio limitado de taxi aéreo, en las regiones no servidas por líneas aéreas regulares; servicio que ha estado realizando con aeronaves "Cessna" desde su centro de operaciones ubicado en la localidad de San Ramón;

Que el servicio de taxi aéreo a que se refiere el considerando anterior, ha sido suspendido por propia decisión de la Empresa desde el 31 de mayo de 1961, no obstante de haber tráfico en dicha región; lo que determinó que la Empresa "SATCO" prestase el servicio que no deseó explotar "Aero Taxi" S. A.;

Que la Empresa "Aero Taxi" S. A., no cuenta con el respaldo económico suficiente que le permita realizar la amplitud de los servicios "no regulares" que ha solicitado, para hacer tráfico comercial en las rutas de la República e internacionales;

Que en el territorio de la República existen además Empresas nacionales a las que se les ha concedido Permiso de Operaciones para la explotación del servicio aerocomercial de transporte "regular", y la concesión de Permisos de la naturaleza del solicitado por "Aero Taxi" S. A., perjudicará el sano desarrollo del transporte "regular" cuyo progreso interesa al Estado;

Teniendo en consideración lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Aeronáutica Civil el 20 de marzo de 1962, lo previsto por el artículo 26º de la Ley Nº 11471 de 18 de julio de 1950, lo opinado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, y estando a lo acordado con el Ministro del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo único. — Denegar a la Compañía de Aviación "Aero Taxi" S. A. el Permiso de Operaciones que ha solicitado, para explotar los servicios de transporte aéreo de carácter comercial "no regular" en rutas nacionales e internacionales.

Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.

NOYA FERRE